

## **MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA. 13 DE MAYO DE 2022.**

Por orden de la Presidencia, se le convoca a la reunión de carácter extraordinario de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, que tendrá lugar el viernes 13 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, mediante la modalidad de videoconferencia, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

**Punto Único.- Negociación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al año 2022.**

Comienza la mesa con la intervención de la Directora General de Función Pública poniendo de manifiesto un error que hay en el artículo 5 del texto del borrador, en el que se había omitido la obligación, para el personal funcionario, de relacionarse electrónicamente con la administración y que lo corregirán.

Prosigue la exposición haciendo un resumen de la normativa que da lugar a esta OPE y aclarando que han buscado todas las plazas que cumplen los requisitos de la Ley 20/21. Han tenido que hacer un estudio individualizado de las plazas puesto que la mayor parte de ellas corresponden a un código múltiple y es dificultoso identificarlas.

A fecha 31/12/2020 había 8.295 plazas ocupadas temporalmente en la Administración General, de las que 2.451 estaban ocupadas por personal funcionario interino. De este número, se han deducido las que están en las ofertas de 2017 y 2019 y, sobre las restantes, se ha hecho el estudio para identificar las que cumplen con los requisitos de la Ley 20/21, resultando las contenidas en el borrador de decreto que se presenta, para la oferta extraordinaria de estabilización para el año 2022.

Las plazas incluidas en el decreto de oferta 293/21 serán absorbidas por este proceso de estabilización.

Para no dejar atrás ninguna plaza que pueda incluirse en estos procesos, se ha previsto que se puedan adicionar hasta un 10% mediante resolución de la SGAP.

Se prevé en este decreto que puedan celebrarse conjuntamente convocatorias que se tengan que celebrar mediante el mismo tipo de proceso selectivo.

## **CUESTIONES PREVIAS:**

En primer lugar, queremos poner de manifiesto que se nos exige confidencialidad por parte de la administración sobre la documentación que nos envían adjunta a la convocatoria de las mesas de negociación y que, por tanto, no se haga pública antes del proceso de negociación. Pero la cuestión es que hay organizaciones que no cumplen, por lo que pedimos que se aclare esta cuestión con el fin de que todas las centrales sindicales tengamos las mismas reglas de juego. Sobre esta cuestión la administración pone de manifiesto que cuando se envía una convocatoria, en el correo se expone una cláusula sobre el carácter reservado de la documentación que se envía y que hay que respetar, puesto que es una potestad de la administración que está contenida en el TREBEP y que, por tanto, no puede publicarse esa documentación, ya que son borradores que generan expectativas que pueden llegar a no cumplirse y dar lugar a confusión.

En cuanto al contenido del borrador, y antes que nada, querríamos saber las características y el criterio que ha seguido FP para la selección de las plazas que se han convocado. Faltaría una memoria que explicara la procedencia de las mismas.

Nos parece un número muy escaso de plazas de funcionarios a convocar, sobre todo, teniendo en cuenta que la estabilización de la AG, incluye 2411 plazas, correspondiendo 2256 al personal laboral y solo 155 al personal interino, no entendemos ese agravio comparativo, ya que esta situación excluye y perjudica notablemente al colectivo más antiguo de la AG, teniendo en cuenta que la ley 20/2021, beneficiaría a la Administración instrumental y al personal laboral, arrinconando a los interinos y condenándolos al paro laboral o precariedad de por vida.

Pedimos que de vuelvan a revisar las plazas y se aumenten esta escuálida oferta.

En este punto nos contestan que se han ajustado a lo que marca el contenido de la Ley, que han incluido todas las plazas que cumplen los requisitos que impone la Ley y que se definirán las plazas que van a ser convocadas por concurso y las que van a ir por concurso-oposición cuando se negocien las convocatorias.

2.En el art. 2, apartado 3, en el que se incluye dentro de la estabilización, las 388 plazas incluidas en el D. 263/2021, de 21 de diciembre, se incluyan dentro de este proceso de estabilización, estamos totalmente de acuerdo y pedimos que las convocatorias se rijan por la ley 20/2021 y no por el RDL 14/2021, por lo que pedimos que su acceso sea por concurso la fórmula de acceso.

Con respecto a esta cuestión, nos aclaran que las plazas que se sumen a esta oferta, como es el caso de las contenidas en el decreto de oferta de 2021, se convocarán según cumplan las condiciones de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la ley 20/21.

3. De las plazas ofertadas, nos gustaría conocer cuántas irían por concurso y cuántas por concurso oposición.

Nos aclaran que este asunto se verá en las convocatorias, en estos momentos es imposible de conocer.

4. Proponemos que en el artículo 4.4 se incluya que se podrán convocar las plazas contenidas en esta oferta conjuntamente con las de ofertas anteriores “siempre que se trate de una oferta extraordinaria”, a lo que nos contestan que valorarán incluirlo en el texto.

5. Totalmente de acuerdo con la Disp. Adicional primera.

*“Disposición adicional primera. Plazas a incluir en las convocatorias. De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, serán incluidas en las convocatorias todas aquellas plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016”.*

Termina la reunión de mesa sectorial la Directora General, exponiendo que este proyecto de decreto deja la puerta abierta a la inclusión de plazas que puedan aumentar el número contenido en el borrador que se ha presentado.

Andalucía, a 13 de mayo de 2022.